

CONTRATOS ASOCIATIVOS y EL CONTRATO DE FRANQUICIA

Contratos de Consorcio, Asociación en Participación, Joint Ventures

Abogado: Jose Antonio Antón González

Seminario Miércoles del Exportador - PromPerú

08 de marzo de 2017

Lima, Perú

www.constituyetuempresa.com

Av. Dos de Mayo N° 475 Miraflores (espalda cuadra 4 Av. Pardo)
Central Telefónica: 446-65-79/447-93-74

DEFINICIÓN DE CONTRATO

ART. 1361 CODIGO CIVIL:

El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial

ELEMENTOS DEL CONTRATO

- a) Pluralidad de Personas
- b) Consentimiento o acuerdo de voluntades
- c) Objeto del Contrato
- d) Forma y Prueba de los Contratos

PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

ART. 1352 CODIGO CIVL:

Los contratos se perfeccionan por el consentimiento de las partes, excepto aquellos que, además, deben observar la forma señalada por la ley bajo sanción de nulidad.

REGIMEN LEGAL DE LOS CONTRATOS

ART. 1353 CODIGO CIVIL:

Todos los contratos de Derecho Privado, inclusive los innominados, quedan sometidos a las reglas generales contenidas en el libro de contratos, salvo que resulten incompatibles con las reglas particulares de cada contrato.

**CONTRATOS
NOMINADOS Y
TÍPICOS
CÓDIGO CIVIL**

- ✓ Compra-venta
- ✓ Permuta
- ✓ Suministro
- ✓ Donación
- ✓ Mutuo
- ✓ Arrendamiento
- ✓ Hospedaje
- ✓ Comodato
- ✓ Prestación de Servicios
- ✓ Contrato de Obra
- ✓ Mandato
- ✓ Depósito
- ✓ Secuestro
- ✓ Fianza
- ✓ Renta Vitalicia
- ✓ Juego y Apuesta

FORMACIÓN DEL CONTRATO

OFERTA ————— **ACEPTACIÓN**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 1351-1352-1373 del CC

LA OFERTA

Propuesta conocida por el destinatario y que tiene efecto vinculante

REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LA OFERTA

- ✓ **Que sea completa.-** debe contener todos los elementos del contrato propuesto, de tal manera que permita mediante la simple aceptación del destinatario, la formación del contrato.
- ✓ **Que Contenga la intención de contratar.-** Este elemento intencional significa que el oferente no se limita a formular una declaración de voluntad sino que dicha declaración signifique que, producida la aceptación, el contrato quedara perfeccionado.
- ✓ **Que sea conocida por el destinatario.-** la declaración que no cumpla con este requisito no será considerada oferta y por tanto no será vinculante, será considerada una oferta pública.
- ✓ **Que contenga la determinación del oferente.-** El oferente debe identificarse frente al destinatario.

REQUISITOS DE LA ACEPTACIÓN

- Que sea congruente con la oferta.- Oferta y aceptación deben coincidir por completo.
- Que sea oportuna.- La aceptación debe ser hecha mientras la oferta se encuentre vigente.
- Que sea dirigida al oferente.- La aceptación no puede ser hecha a otra persona, que no sea el oferente.
- Que contenga la intención de contratar.-

ACEPTACIÓN

Declaración de voluntad emitida por el destinatario y dirigida al oferente mediante la cual aquél comunica a éste su conformidad con los términos de la oferta.



**CONTRATOS ASOCIATIVOS
LEY GENERAL DE SOCIEDADES
LEY N° 26887**

Definición de Contrato Asociativo

Se considera contrato asociativo aquel que crea y regula relaciones de participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. El Contrato Asociativo no genera una persona jurídica, debe constar por escrito y no está sujeta a inscripción en el registro

Caracteres del Contrato Asociativo

- ✓ Tienen un fin común de carácter principal para todos los intervinientes
- ✓ No da lugar a la formación de una persona jurídica
- ✓ Su objeto es la participación e integración en negocios o empresas determinadas
- ✓ La única formalidad es que conste por escrito
- ✓ No es necesaria escritura pública ni inscripción en el registro.

1.- Contrato de Asociación en Participación

Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de una determinada contribución.

1.1.- Caracteres esenciales del Contrato de Asociación en Participación

- ✓ Es un contrato asociativo, nominado y típico
- ✓ Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes
- ✓ No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito
- ✓ No origina la creación de una persona jurídica.
- ✓ No hay obligación de revelarlo a terceros pues es un contrato privado entre las partes.
- ✓ El asociante actúa en nombre propio, y le corresponde en forma exclusiva la gestión del negocio
- ✓ No existe relación jurídica entre los asociados y los terceros
- ✓ Las contribuciones de los asociados son utilizadas por el asociante para el negocio o empresa.

2.- Contrato de Consorcio

Es el contrato por el cual dos más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquellas a que se ha comprometido.

2.1.- Caracteres esenciales del Contrato de Consorcio

- ✓ Es un contrato asociativo, nominado y típico
- ✓ Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes
- ✓ No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito
- ✓ No origina la creación de una persona jurídica.
- ✓ Manteniendo su autonomía, todos los consorciados, participan en forma activa y directa, en los negocios o empresas materia del consorcio.
- ✓ Cada consorciado debe coordinar su actividad con los demás de acuerdo a los procedimientos y mecanismos del contrato de consorcio.
- ✓ Los bienes que se asignen a los negocios o empresas del consorcio permanecen en propiedad de cada miembro.
- ✓ Cada miembro del consorcio adquiere derechos y obligaciones a título particular
- ✓ Es un contrato sujeto a plazo.

JOSE ANTONIO ANTON GONZALEZ

jantonioanton@yahoo.es

Augusto Tamayo 160 San Isidro –Modulo 9

Centro de Desarrollo Empresarial COFIDE

Teléfono 6154000-2116

CONTRATO DE FRANQUICIA

“El contrato de franquicia es aquel por el cual una empresa denominada franquiciante concede a otra, llamada franquiciado, una licencia que le permite realizar la explotación de un negocio en un determinado territorio, tal como lo haría el propio franquiciante, dotándolo para tal efecto de los conocimientos, bienes y derechos necesarios para poner el negocio en marcha, a cambio del pago de una regalía que suele estar fijada como un porcentaje sobre las ventas.”

Características del Contrato de Franquicia

Es un Contrato Complejo

Es un contrato Atípico

Es un Contrato Principal

Es de prestaciones reciprocas

Es Oneroso

Es de duración y ejecución continuada

Es consensual

Derechos del Franquiciante

Exigir el pago del derecho de entrada y de la regalía periódica pactada.

Controlar el manejo de las marcas y otros signos distintivos

Exigir al franquiciado el cumplimiento de las instrucciones para la operación del negocio.

Acceso a la documentación del franquiciado para tener un control sobre las ventas y stock, de tal manera que pueda corroborar el adecuado cumplimiento en el pago de las regalías

Obligaciones del Franquiciante

Proporcionar el know-how, marcas, patentes, y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del negocio

No intervenir en la administración de la empresa del franquiciado

Respetar la política de precios pactada

Suministrar los productos o insumos a tiempo, de tal manera que el franquiciado mantenga un stock adecuado

Respetar el derecho de exclusividad

Invertir en el mantenimiento tecnológico necesaria para el negocio

Derechos del Franquiciado

Recibir del franquiciante los productos o insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la unidad de negocio

Exigir la preparación y capacitación técnica requerida para el negocio

Derecho de exclusividad de acuerdo a lo pactado

Obligaciones del Franquiciado

Efectuar el pago del derecho de entrada y las cuotas periódicas

No hacer uso indebido de los derechos de propiedad industrial licenciados

Coordinación estrecha con el franquiciante

Brindar las facilidades para que el franquiciante fiscalice el negocio

Respetar las políticas de calidad, precio, atención, al cliente y demás establecidas por el franquiciante.

Servicios que brindamos

- Asesoría y Elaboración de Contratos de Consorcio
- Asesoría y Elaboración de Contratos de Asociación en Participación
- Asesoría u Elaboración de Contratos de Joint Venture
- Patrocinio en la Negociación de Contratos Asociativos

JOSE ANTONIO ANTON GONZALEZ
jantonioanton@constituyetuempres.com

Av. Dos de Mayo N° 475 Miraflores (espalda cuadra 4 Av. Pardo)
Central Telefónica 446-65-79/447-93-74
Móvil 99813-16-15

www.constituyetuempresa.com